

Nájera de la Fuente, Fernando (no se calificarán los méritos por no acreditarse documentalmente).  
 Navarro Artiles, Gilberto  
 Novo López, José  
 Ortega Aramburu, Juan José (no se calificarán los méritos por no acreditarse documentalmente).  
 Pérez Sanz, Gerardo.  
 Pozas Granero, Miguel (no se calificarán los méritos por no acreditarse documentalmente).  
 Puig Vidal, José  
 Quintero Lumbreras, Francisco Javier.  
 Rey Calero, Juan del.  
 Riaza Romaguera, Augenio (no se calificarán los méritos por no acreditarse documentalmente).  
 Rodríguez García, María Agustina (no se calificarán los méritos por no acreditarse documentalmente).  
 Rodríguez Herrero, Isabel.  
 Roldán Pascual, Tomás.  
 Rosales Navarro, Alfredo.  
 Rodríguez López, José.  
 Rubert Pérez, Manuel.  
 Rubio Moreno, Antonio Miguel.  
 Ruiz Company, Santiago.  
 Saenz Bretón, Jesús.  
 Sarasa Concellón, José.  
 Simón Lamuela, Joaquín (no se calificarán los méritos por acreditarlos fuera de plazo).  
 Soriano de la Rosa, Ramón.  
 Suárez Estrada, Antonio.  
 Tabernero Carrascoso, Margarita (sólo se calificarán los méritos acreditados documentalmente).  
 Tabuenca Oliver, Juan Manuel.  
 Valles Serrano, Pablo.  
 Villafañe Llanos, María del Carmen.

#### A Sanitarias

Bosch Soler, María.  
 Cabrera Pereda, María Josefa (no se calificarán los méritos por no acreditarse documentalmente).  
 Carmona Adrados, Angeles.  
 Galán Susbielle, Amelia.  
 González Ortiz, Agustina.  
 Herradón Avila, Josefa (no se calificarán los méritos por no acreditarse documentalmente).  
 Marin Lahiguera, María del Rosario.  
 Martínez Garrido, Consuelo.  
 Mayoral Fernández, María Teresa.  
 Pérez Rodríguez, Amparo.

2.º Tampoco serán calificados los méritos agregados por los opositores que en la presente Orden no se deniegan de modo expreso si la documentación acreditativa tuviese entrada después de expirar el plazo concedido para tomar parte en el concurso-oposición, conforme al número 2 de la Orden de convocatoria, en relación con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.  
 3.º Declarar excluidos de los ejercicios a los siguientes señores por los motivos que se mencionan:

#### A Inspectores Medicos Auxiliares

García Garay, Santiago (faltan los recibos de Habilitación y Caja Única).  
 López Martín, Inocencio (fuera de plazo).  
 Lafuente López, Rita (fuera de plazo).  
 Navarro García, Ramón (no presentar los recibos de Habilitación y Caja Única por la cuantía exigida en la convocatoria).  
 Ojeda Sánchez, Luis (no presentar los recibos de Habilitación y Caja Única por la cuantía exigida en la convocatoria).

4.º Los excluidos que hayan satisfecho en todo o en parte de los derechos para obtener los recibos de Habilitación y Caja Única podrán retirar su importe por sí mismos o por personas acreditadas a este efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 28 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1963 por la que se agrega una cátedra de «Contrapunto y fuga» vacante en el Conservatorio de Sevilla al concurso-oposición ya convocado a otra cátedra de la misma asignatura del Conservatorio de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Convocada por Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1960 y 1 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1960 y 23 de marzo de 1962) a concurso-oposición la cátedra de «Contrapunto y fuga» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia y producida con posterioridad otra vacante de la misma asignatura en

el Conservatorio de Sevilla por jubilación de su anterior titular, señor Almandoz Mendizábal.

Este Ministerio ha resuelto que la cátedra vacante de «Contrapunto y fuga» del Conservatorio de Sevilla se agregue al concurso-oposición ya convocado para la cátedra de Valencia, abriéndose un plazo de admisión de solicitudes de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo reunir las instancias los requisitos generales—salvo el nuevo plazo de admisión—señalados en la primitiva convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1960.

Los aspirantes ya admitidos por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 30 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero) conservarán todos sus derechos—extendidos a la nueva cátedra agregada—, sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 30 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1963 por la que se agrega una cátedra de «Colorido» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla al concurso-oposición ya convocado para la misma asignatura de la Escuela de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 20 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo del mismo año) fué convocada a concurso-oposición una cátedra de «Colorido», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

Y producida con posterioridad otra vacante de la misma asignatura en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla por jubilación con fecha 1 de septiembre de su anterior titular, señor Grosso Sánchez.

Este Ministerio ha resuelto que la cátedra de «Colorido» vacante en la Escuela de Sevilla se agregue al expresado concurso-oposición, convocado para la misma asignatura de Barcelona («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1963), abriéndose un nuevo plazo de admisión de aspirantes de treinta días hábiles, contados a partir de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Seguirán en vigor, con excepción del nuevo plazo, las condiciones y requisitos señalados en la anterior convocatoria expresada («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo de 1963). Los aspirantes ya admitidos por la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 24 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo) conservarán todos sus derechos extendidos a la nueva cátedra que se agrega, sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 30 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 7 de octubre de 1963 por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Francés» de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos de traslados contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Francés» de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 7 de octubre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

#### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas, Esta Dirección General de Enseñanzas Técnicas ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Francés» de la Escuela Profesional de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.—Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o exceden-